

## **Título completo: LEY No. 1888 de 10 de Mayo de 2018**

**" POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA NACIÓN AL ESTADIO EDUARDO SANTOS "SEMILLERO DEL FÚTBOL COLOMBIANO" UBICADO EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**

**Tema en síntesis:** La presente ley tiene por fin declarar patrimonio cultural y deportivo de la Nación, al Estadio Eduardo Santos "Semillero del fútbol colombiano" ubicado en el distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta. Finalmente, crear fondos destinados a garantizar el mantenimiento, restauración, remodelación, adecuación, dotación y funcionamiento del Estadio Eduardo Santos.

### **Lista de temas importantes que trae la ley:**

1. Se pretende declarar como patrimonio cultural y deportivo de la Nación al Estadio Eduardo Santos "Semillero del fútbol colombiano" ubicado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, cuna del fútbol nacional, donde se han forjado insignes deportistas que han dejado en alto el nombre y los colores de nuestro, país.
2. Se autorice al Gobierno nacional para que incluya dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales necesarias para concurrir al mantenimiento, restauración, remodelación, adecuación, dotación y funcionamiento del Estadio Eduardo Santos.
3. Se crea el Fondo Cuenta para la Promoción y Conservación Estadio Eduardo Santos, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes).